



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

Mag. Carlos Hidalgo Flores
Alcalde Municipal.

Lic. Jesús Romero Prado
Coordinador de Hacienda Municipal

Lic. Allan Cedeño Vega
Encargado de Contabilidad

Asunto: ACE-03-2024. Seguimiento de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)

Me permito remitirles el Informe INFORME-02/2024, en el cual se consigna el resultado de la Auditoria de Carácter Especial "Seguimiento de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)"

La información que se solicita en este estudio para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones, deberá remitirse en los plazos indicados, a esta unidad. Además, deberán hacer entrega de una copia del informe a los encargados del seguimiento de recomendaciones, quienes deberán brindar la información que se le requiera a efectos de dar el seguimiento correspondiente a cada una de las recomendaciones del informe. Las funciones asignadas a los encargados del seguimiento de recomendaciones no deberán confundirse con las del destinatario de las recomendaciones, pues este último es el único responsable de realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a éstas e informar oficialmente sobre su avance y cumplimiento.

Así mismo, se solicita que se proporcione a esta auditoria las acciones correctivas según lo que indica la Ley General de Control Interno. Se remitirá el documento electrónico con firma digital al correo institucional.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes:

Karleny Salas Solano
Auditora



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

Auditoría de Carácter Especial

“Seguimiento - Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)”



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

TABLA DE CONTENIDOS

Resumen Ejecutivo	4
1. INTRODUCCIÓN	
1.1 Origen del estudio	6
1.2 Objetivo	6
1.3 Alcance del estudio y normativa	7
1.4 Metodología	7
1.5 Abreviaturas	8
1.6 Responsabilidad de la Administración y la Auditoría	8
1.7 Otros aspectos	8
1.8 Comunicación de resultados	8
1.9 Antecedente	9
2. RESULTADO	10
3. CONCLUSIONES	35
4. RECOMENDACIONES	36
5. CONSIDERACIONES FINALES	41
6. VALORACIÓN DE OBSERVACIONES AL BORRADOR”	40



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

Resumen ejecutivo

¿Qué examinamos?

La auditoría de carácter especial tuvo como objetivo determinar si el proceso contable de la Municipalidad cumple con los requerimientos relevantes establecidos en las NICSP que deben ser aplicadas al 31 de diciembre de 2023, en procura de generar información de calidad como insumo en la elaboración de los Estados Financieros (EEFF).

¿Por qué es importante?

La aplicación de las NICSP en el proceso contable del Gobierno Local permite que las transacciones financieras sean reconocidas, medidas, presentadas y reveladas con base en un marco normativo contable de aceptación internacional, el cual fomenta la comparabilidad de la información financiera mediante la estandarización de prácticas contables uniformes. A su vez, orienta a la administración a generar información precisa, suficiente, oportuna y con la calidad requerida para que los usuarios de los Estados Financieros puedan rendir cuentas, así como tomar las decisiones que les compete. Aunado a lo anterior, es importante considerar los plazos establecidos por la Ley No. 9635 en cuanto a la adopción y aplicación de dicho marco normativo contable; así como el plazo definido por el Ente Rector: Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda (DGCN) para realizar el proceso de transición correspondiente.

Además, la implementación de las NICSP genera beneficios dentro de la función financiero contable, ya que el cambio de un registro base de efectivo a devengado (acumulado), lo cual significa, en el instante en que sucede un evento, ya sea de potenciales ingresos o gastos, se tendrá que reconocer inmediatamente en el sistema. Con la implementación de la nueva normativa, se presentan cambios sustanciales de orden contable, que van a empujar a un cambio en toda la estructura financiera institucional, lo cual garantiza confiabilidad en la institución.

Es responsabilidad de toda la Institución la implementación de las NICSP, ya que no solo depende del área contable, sino también de las unidades primarias que generan información importante y la misma debe de ser ingresada en tiempo y forma, por lo cual, para llegar al 100% de implementación se necesita un buen trabajo en equipo.

¿Qué encontramos?

Se determinó que las normas no han avanzado razonablemente con el proceso de implementación contable. Según los instrumentos que proporcionó la Contraloría General de la República, se propuso una revisión de 14 normas, de las cuales 9 normas son de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

*aplicabilidad al Gobierno Local, dando como resultado que el proceso contable muestra un nivel **BASICO O INICIAL (12,35%)** de cumplimiento de los requerimientos relevantes de las normas que deben ser aplicadas al 31 de diciembre de 2023.*

Así mismo, se determinó que no se cuenta con un análisis técnico para las NICSP que resultan No Aplicables para la Institución, ya que según indicaciones de la Contraloría General de Republica y Contabilidad Nacional, se debe contar con el mismo, para tener seguridad y claridad con la información que se está revelando y presentando, asimismo, sirve de insumo para tener seguridad de la no aplicabilidad.

Además, se identificó debilidades en reconocimiento, medición, presentación y revelación, ya que estos apartados buscan y aseguran que los estados financieros proporcionen una visión clara y precisa de la situación financiera de la Institución. Se determinó que las notas contables carecen de información importante y esencial, así como la falta de procedimientos y políticas particulares. Así mismo, no se cuenta con un sistema de valoración de riesgo institucional como del área y no se evidencia la gestión o trabajo del Comité de NICSP, entre otras debilidades.

¿Qué sigue?

Como resultado del estudio, se emitió al Concejo Municipal y al Alcalde Municipal, recomendaciones, cuyo cumplimiento resulta de suma importancia para lograr que la Comisión de NICSP trabaje en equipo junto con las unidades primarias de información a fin de lograr el 100% de implementación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

1. INTRODUCCION

1.1 Origen del Estudio

Aplicar un marco normativo contable, estandarizado y de aceptación internacional como lo son las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), permite que los registros financieros del Gobierno Local se reconozcan, midan, presenten y revelen, de manera uniforme, sistemática e integrada. Lo anterior, en procura de facilitar la comparabilidad de la información financiera con otras instituciones del estado; fomentando así la transparencia en la gestión y la rendición de cuentas. Obteniendo con ello, Estados Financieros de calidad que permitan disponer de datos confiables, útiles y oportunos como insumo esencial para la toma de decisiones.

Dicho estudio es un proyecto liderado por la Contraloría General de la República y las Auditorías Internas para fortalecer el cumplimiento legal en materia contable y asegurar la calidad de la información financiera, teniendo en cuenta que esta implementación de las NICSP mejora la transparencia y la rendición de cuentas y fortalece los procesos de toma de decisiones, mejorando a su vez la gestión municipal.

Por consiguiente, es de suma relevancia determinar la aplicación en el proceso contable en la Institución, de los requerimientos establecidos en las NICSP sin período de transición. Considerando lo anterior, la Auditoría se realizó en cumplimiento del Plan de Trabajo Anual 2024, de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en acompañamiento con la Contraloría General y con fundamento en las competencias conferidas a la Contraloría General en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y los artículos 12 y 21 de su Ley Orgánica Nro. 7428

1.2 Objetivo del Estudio

Determinar si el proceso contable de la Municipalidad cumplió con los requerimientos relevantes establecidos en las NICSP que deben ser aplicadas al 31 de diciembre de 2023, en procura de generar información de calidad como insumo en la elaboración de los Estados Financieros.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

1.3 Alcance del Estudio y normativa

El estudio se ejecutó de conformidad con las “Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público”, dictadas por la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-119-2009)” y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público NGASP (R-DC-064-2014). Así como la normativa y lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, relativos al Control Interno y al ejercicio de la función de las auditorías internas en materia de fiscalización control, Código Municipal, directrices de la Contabilidad Nacional y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

El alcance comprenderá la revisión de las NICSP, sin transitorio al 31 de diciembre del 2023, como se describen a continuación:

NICSP 02	Estados de Flujo de Efectivo
NICSP 03	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y errores.
NICSP 04	Efectos de las variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.
NICSP 09	Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio.
NICSP 10	Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias
NICSP 11	Contratos de Construcción
NICSP 14	Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación.
NICSP 22	Revelación de Información Financiera sobre e Sector Gobierno
NICSP 24	Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros
NICSP 28	Instrumentos Financieros: Presentación
NICSP 30	Instrumentos Financieros: Información a Revelar
NICSP 33	Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación
NICSP 37	Acuerdos Conjuntos
NICSP 38	Información a revelar sobre partes relacionadas

1.4 Metodología

La metodología aplicada contempló la aplicación de una herramienta proporcionada por la CGR que permitiera determinar el nivel de cumplimiento de los requerimientos relevantes de las NICSP, sin período de transición, en cuanto al reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones financieras en el proceso contable efectuado por la Municipalidad. Así mismo, solicitudes de información, validación de información y análisis documental.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

1.5 Abreviaturas

CGR	Contraloría General de la República
DFOE	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR
DGCN	Dirección General de Contabilidad Nacional
EEFF o EF	Estados Financieros y sus Notas complementarias
SCI	Sistema de Control Interno
NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público
LGCI	Ley General de Control Interno N.º 8292
MFC	Manual Financiero Contable

1.6 Responsabilidad de la Administración y la Auditoría

La administración de la Municipalidad es responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, esto de conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

*“Artículo 10 - Responsabilidad por el sistema de control interno.
Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”*

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe es responsabilidad de la Administración Activa de la Municipalidad.

1.7 Otros aspectos

Durante el desarrollo de la auditoría se dispuso de la colaboración fundamental del encargado del área contable como área auditada, esto dentro del proceso de revisión y suministrar la información requerida en tiempo y forma sobre cada una de las normas, todo acorde con los insumos e instrumentos facilitados por la CGR.

Aun así, se presentaron las siguientes limitaciones de información, por parte del Coordinador de Hacienda Municipal:

- Actas de la Comisión de NICSP
- Estudio técnico de normas que no aplican a la Institución.
- Seguimiento de la administración de estudios anteriores, ver punto 2.15



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

1.8 Comunicación de Resultados

La Auditoría Interna en concordancia a la Norma No. 205 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, realizó el día 23 de octubre del 2024, la comunicación de resultados del estudio denominado: Informe de carácter especial sobre Seguimiento - Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Se expuso en forma individual al encargado de Contabilidad y al Asesor de la Alcaldía.

El 23 de octubre del 2024 se remitió el Borrador del Informe en el Oficio No. UAI-MT/183-2024 al Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda y al Encargado de Contabilidad, con el fin de que realizaran las observaciones necesarias, al capítulo de recomendaciones, o propusieran soluciones alternas para los hallazgos detectados.

De lo anterior, se recibieron los siguientes oficios con observaciones:

- a. Se recibe correo institucional del Asesor de la Alcaldía, ver anexo único de informe.
- b. Oficio No. HM-170-2024, del Coordinador de Hacienda Municipal, ver anexo único de informe.
- c. Correo institucional del Encargado de Contabilidad, indicando: ***“no tengo observaciones que realizar”***

1.9 Antecedente.

En atención a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y la DGCN, ha llevado a cabo un proceso de adopción e implementación de las NICSP, el cual, se encuentra próximo a culminar, según lo establecido en el artículo No. 27 de la Ley No. 9635, así como lo definido por la DGCN en su calidad de Órgano Rector de la metodología contable. Por lo que, para finales de este período, el Gobierno Local debería estar aplicando las NICSP que no tienen período transitorio y que previamente ha definido como aplicables.

Dentro de los principales beneficios de las NICSP se encuentran la transparencia y la rendición de cuentas, la estandarización y comparabilidad de la información contable, la toma de decisiones con mejor información, mejores datos contables, mejoras en los procesos y controles internos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

La Municipalidad, mediante acuerdo del Concejo Municipal acordó en el 2012 (SM-168-2012) *“la Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), publicadas en español por el IFAC y ratificadas por la Contabilidad Nacional. Como marco normativo contable para la preparación de la contabilidad y la generación de sus estados financieros.”*

Desde la adopción de dicha normativa, la administración municipal ha tenido más de una década en poder realizar el proceso de ajuste de su proceso contable y normativa interna, para adaptarlas a los estándares establecidos en las NICSP y los requerimientos de la DGCN, así como el desarrollo de actividades relacionadas con su implementación y la puesta en práctica al elaborar y presentar sus EF.

La herramienta suministrada por la DGCN, denominada “Matriz de autoevaluación del avance de la implementación de las NICSP”, la administración municipal muestra un promedio general de grado de aplicación NICSP en un 89%, e indica para las NICSP aplicables sin período de transición un grado de aplicación de un 100%

Cabe indicar que el 24 de agosto del 2021 se remitió el Oficio No. UAI-MT/261-2022, en donde señalaba el resultado de la aplicación del **“Seguimiento de la gestión de implementación transversal de las NICSP “Herramienta Enfoque Técnico”, en la Municipalidad de Turrialba”**, en donde se señaló una serie de debilidades con respecto a la implementación de ciertas normas, en el punto 2.10 se detallará la situación actual o gestión que realizó la administración.

2. RESULTADOS

Derivado del análisis de la información y de las pruebas sustantivas, se obtuvieron los siguientes resultados:

2.1 Determinación en el estado de avance en la implementación de las NICSP, según la herramienta de la CGR

Como resultado de la revisión y conforme la metodología aplicada, a través de la herramienta suministrada por la CGR, cuyo propósito fue evaluar el cumplimiento de los requerimientos relevantes de las Normas Internacionales



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), se procedió a realizar una revisión en la que se abarcó aspectos fundamentales de reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones financieras en el proceso contable de la Municipalidad, aspectos que serán desarrollados más adelante dentro del presente informe.

En este contexto una vez verificada la información, se determinó que este gobierno local ha emprendido la implementación de las NICSP. Sin embargo, su proceso de ejecución no se ha hecho efectivo dentro de los plazos previstos por la regulación vigente, generando deficiencias toda vez que, se ha observado que ciertas normas no han avanzado razonablemente en el proceso de implementación.

Con el propósito de poner en contexto los resultados de este apartado, se debe indicar previamente que las NICSP entre otros, establecen principios y requisitos específicos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos y financieros del sector público, buscando asegurar que los estados financieros proporcionen una visión fiel y precisa de la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de las entidades.

Por tal motivo, de previo a señalar las debilidades o los aspectos de mejoras identificadas, se realiza una descripción general de los conceptos de reconocimiento, medición, presentación y revelación.



Reconocimiento y Medición:

El reconocimiento en las NICSP se refiere al proceso de incorporar en los estados financieros un hecho económico o financiero que cumple con los criterios de definición y reconocimiento establecidos por las normas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

Por su parte la medición alude a la determinación del valor monetario en el que se reconoce y registra un hecho económico o financiero en los estados financieros. Los métodos de medición pueden variar dependiendo de la naturaleza del elemento y la norma específica aplicable.

Presentación y Revelación:

La presentación dentro de las NICSP pretende mostrar los elementos reconocidos y medidos en una estructura ordenada y clara en los estados financieros.

Esto incluye la correcta aplicación de políticas contables, el tratamiento adecuado de ingresos, instrumentos financieros y hechos posteriores, así como la presentación clara de flujos de efectivo y variaciones en tipos de cambio.

De igual manera la revelación dentro de estas normas procura proveer información adicional en las notas a los estados financieros para una comprensión completa de los elementos presentados.

2.2 Normas incluidas dentro de la revisión – normas que aplican y no aplican.

En este contexto, de conformidad con el plan de trabajo propuesto dentro del estudio, el Órgano Contralor estimó realizar la revisión de un total de catorce (14) normas, de las cuales nueve resultan de aplicación de la Municipalidad. Se detallan a continuación las normas que resultan de aplicación y las que no aplican.

Cuadro No.01
Normas que aplican





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

Fuente: CGR

Cuadro No.02
Normas que no aplican



Fuente: CGR3

2.3 Con respecto a las normas que no aplican, se deben contar con una justificación técnica formalmente establecida que documente la aplicabilidad o no de las NICSP dentro de la institución, situación que no se logró evidenciar que la Comisión NICSP, como parte de sus funciones.

2.4 Avance en el estado de la implementación

Una vez aplicado el instrumento de evaluación previsto para cada una de las NICSP, se identifican debilidades en el proceso de reconocimiento y medición, así como de presentación y revelación, los que, como ya se dijo, serán desarrolladas en el siguiente punto del estudio.

Se muestra la tabla con los resultados de avance de cada norma según el instrumento de la CGR:

Cuadro No.03
Porcentaje Cumplimiento por Norma

Estructura de la Herramienta					
Norma	Nombre de la norma	Puntaje obtenido	Cantidad preguntas herramienta	Cantidad preguntas aplicables	% cumplimiento
NICSP 2	Estados de Flujo de Efectivo	5	27	13	38,46%
NICSP 3	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	0	30	30	0,00%
NICSP 4	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	0	32	9	0,00%
NICSP 9	Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	5	25	25	20,00%
NICSP 10	Economías Hiperinflacionarias	0	18	0	0,00%
NICSP 11	Contratos de construcción	0	19	0	0,00%
NICSP 14	Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación	7	12	11	59,09%
NICSP 22	Revelación de Información Financiera sobre Sector Gobierno General	0	16	0	0,00%



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

NICSP 24	Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	1	10	10	10,00%
NICSP 28	Instrumentos Financieros: Presentación	2	8	3	66,67%
NICSP 30	Instrumentos Financieros: Información a Revelar	1	52	52	1,92%
NICSP 33	Adopción por primera vez de las NICSP de Base de Acumulación (o devengo)	1	28	28	1,79%
NICSP 37	Acuerdos Conjuntos	0	15	0	0,00%
NICSP 38	Información a revelar sobre partes relacionadas	0	56	0	0,00%
Total		17	348	178	12,35%

Seguidamente se realiza una descripción avance de cada norma, teniéndose en cuenta el reconocimiento integral de los elementos de reconocimiento, medición, presentación, revelación y otros que así, como las debilidades de control interno. Se detallan a continuación:

2.5 Resultados por cada norma.

- a) **NICSP 2.:** Se ha observado que el nivel de avance en la implementación del - "**Estado de Flujo de Efectivo**", es del **38,46%**, sobre la cual se debe tener en cuenta que el plazo límite previsto por la regulación costarricense para su implementación es el 31 de diciembre del año en curso.

Entre los aspectos más importantes a señalar, se encuentran:

- No se cuenta con políticas específicas para la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo.
- No se cuenta con procedimiento para la elaboración del flujo de efectivo.
- No se realiza en el Estado de Flujos de Efectivo o en las notas una conciliación entre el resultado (ahorro/desahorro) de las actividades ordinarias y el flujo de efectivo neto de las actividades de operación.

Esta situación afecta la capacidad institucional para proporcionar información clara y precisa sobre la generación y uso de efectivo, lo cual es crucial para la transparencia financiera y la toma de decisiones informadas.

- b) **NICSP 3. (0%):** La implementación de la **NICSP 3, "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores"**, muestra un nivel de avance de un 0%, según nos indicó el Contador Municipal las consultas planteadas no les aplica a la municipalidad debido a que "**En el periodo 2023 no se han realizado cambios en las estimaciones contables y errores**", lo cual resulta



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

interesante para esta auditoría, que al 31 de diciembre del 2023 no se haya realizado ningún ajustes por cambios en las estimaciones o por errores.

Aunque supuestamente no se han presentado las condiciones para su aplicación, requieren de la formulación de políticas y procedimientos específicos, tal y como lo exigen las NICSP y la normativa costarricense. La ausencia de estas políticas y procedimientos específicos, aunque no inmediatamente aplicables, puede generar riesgos futuros, como la falta de preparación ante situaciones que demanden su aplicación, la incoherencia en el tratamiento contable, y posibles incumplimientos regulatorios.

Ante tal situación, es crucial que se desarrolle y documente dichas políticas, garantizando así una alineación total con los requerimientos normativos y asegurando la capacidad de respuesta ante cambios en las condiciones operativas o financieras.

- c) **NICSP 4. (0%):** La implementación de la **NICSP 4 - "Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio"**. Con respecto a esta norma no se nos proporcionó el informe técnico con el análisis con la justificación de la no aplicación en la Municipalidad. Así mismo, el no contar con la política interna y procedimientos, no se cuenta con la definición de la materialidad del registro de las cuentas en dólares y por ende del tipo de cambio. Lo cual pone en evidencia una deficiencia significativa en la preparación y adaptación de la entidad para gestionar y reportar adecuadamente los efectos financieros derivados de las variaciones en las tasas de cambio.

Con respecto a la herramienta, con vista en los párrafos verificados de esta norma, se identifican debilidades de reconocimiento y medición, así como de presentación y revelación.

Principalmente, se determina que no se reconoce y se informa sobre los efectos derivados de la conversión de las partidas en moneda extranjera a la moneda funcional (colón costarricense), así como sus variaciones.

Sobre lo anterior, se determinó que la municipalidad ha realizado el transacciones de procesos de contratación en moneda extranjera en la unidad de Proveeduría y no queda constancia en los registros contables, con sus correspondientes efectos derivados de su conversión a la moneda funcional.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

La falta de implementación completa de esta norma podría resultar en la inexactitud y falta de claridad en la presentación de los estados financieros, específicamente en lo relacionado con las transacciones y saldos en moneda extranjera.

d) NICSP 9. (20%): La implementación de la **NICSP 9, "Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio"**.

Como una oportunidad de mejora, se señala deficiencias en la formulación y aplicación de políticas y procedimientos específicos, para la adecuada contabilización de los ingresos con contraprestación, como es el caso particular de los servicios municipales, particularmente en la identificación de aquellos que se encuentran en posible condición de prescripción.

La falta de precisión en estos procedimientos puede generar inconsistencias en el reconocimiento y medición de estos ingresos, lo que afecta la exactitud y transparencia de los estados financieros municipales. Además, la ausencia de un marco normativo sólido en este aspecto podría dar lugar a interpretaciones incorrectas, subvaluación o sobrevaloración de los ingresos, y dificultades en la auditoría de estos.

Es crucial que la administración municipal complete la implementación de la NICSP 9, asegurando que todos los aspectos relacionados con los ingresos de intercambio estén completamente alineados con los requisitos normativos y reflejen fielmente la realidad económica de las transacciones.

e) NICSP 14. (59%): Con respecto a la **NICSP 14 - "Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación"**, se debe de establecer un las políticas y procedimientos relacionados para su implementación. Así mismo, la institución debe de implementar y fortalecer los siguientes procesos:

- En las notas de los estados financieros no señala los entes autorizados y competentes para su emisión.
- No se incluyen en las notas de negocio en marcha.
- No se revela información del funcionario o instancia que tiene la potestad de realizar modificaciones en los estados financieros de la institución después de su emisión
- No revelan en la nota en los estados financieros información de importancia relativa (no requiera ajustes) en la toma de decisiones económicas, su



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

naturaleza y una estimación de su efecto en los EF o su imposibilidad de estimar el efecto.

- No se cuenta con un procedimiento formal de recopilación de datos de los diferentes procesos que detalle eventos posteriores de importancia para revelar en los EEFF.

La efectiva gestión de los hechos posteriores a la fecha de presentación, requiere no solo el cumplimiento de la norma, sino también la constante evaluación y ajuste de la política interna y los procedimientos para asegurar que estos sigan siendo adecuados y alineados con las mejores prácticas y cambios normativos futuros. En este sentido se debe tomar en consideración que la falta de una revisión periódica podría dar lugar a omisiones o errores en la revelación de hechos significativos que podrían afectar la toma de decisiones.

- f) **NICSP 24.:** La implementación de la **NICSP 24 - "Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros"**, muestra un avance inicial del **10%**, lo que resulta insuficiente para cumplir con los plazos establecidos y los estándares requeridos. Esta norma ha revelado oportunidades de mejora en los estados financieros, relacionados con los comparativos de los importes presupuestarios y los ejecutados, en lo referente a las áreas de presentación y revelación.

Al respecto, se determinó al momento de la revisión que, dentro de los estados financieros no se incluye un instrumento de comparación y de control de los importes presupuestados y ejecutados, el cual contemple los valores iniciales, finales, así como las notas explicativas sobre las diferencias materiales entre los montos presupuestados y los ejecutados. Resulta interesante que el 19 de octubre del 2023, el Concejo Municipal aprueba la política de la norma No. 24 pero a la fecha no incluye en sus EEFF dicha conciliación.

De igual manera, se determinó que los posibles cambios entre el presupuesto inicial y final no se revelan dentro de las notas a los estados financieros o bien a través de un informe complementario, tal y como lo requiere la norma, además, se determinó que no se realiza la conciliación requerida por la norma, entre los importes totales presentados en el estado de comparación de importes presupuestados, ejecutados, entre otros.

Esta situación revela la necesidad de reforzar los esfuerzos en la aplicación de políticas y crear procedimientos que aseguren una integración efectiva de la información presupuestaria dentro de los estados financieros, así como evaluar



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

los obstáculos que están retrasando el progreso. Es importante incorporar esta política en el MFC de la Municipalidad.

- g) **NICSP 28. (67%):** La implementación de la **NICSP 28 - "Instrumentos Financieros: Presentación"**, corresponde al mayor puntaje obtenido en la aplicación de la herramienta y un aspecto importante en mejorar es la implementación de las políticas contables y procedimientos internos relacionados con la presentación de instrumentos financieros, asegurando que se mantengan alineadas con las mejores prácticas internacionales y que reflejen fielmente las circunstancias económicas y financieras actuales.
- h) **NICSP 30. (1.92%):** La implementación de la **NICSP 30 - "Instrumentos Financieros: Información a Revelar"**, esta norma ha avanzado en un 1.79%, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con los cuatro conceptos de reconocimiento, medición presentación y revelación.
- No se cuenta con las políticas contables y procedimientos internos relacionados a la información a revelar en los instrumentos financieros.
 - Se determinó que, dentro de los estados financieros a la fecha, no se revelan en las notas contables los importes en libros de cada uno de los pasivos financieros medidos al costo amortizado.
 - De igual manera, se determinó que a la fecha no se cuenta con políticas y procedimientos teniendo en cuenta que la norma dispone la necesidad de revelar información detallada sobre las pérdidas crediticias y el deterioro de activos financieros. La norma requiere que, cuando una entidad registra el deterioro de activos financieros debido a pérdidas crediticias en una cuenta separada, proporcione una conciliación detallada de los movimientos en esa cuenta a lo largo del período contable para cada clase de activos financieros. Esto es fundamental para mantener la transparencia y la exactitud en la presentación de la información financiera relacionada con el riesgo crediticio.
 - Es importante señalar, que este apartado de la norma se encuentra estrechamente relacionada con la NICSP 9, en lo relativo a la falta de políticas y procedimientos para el registro del deterioro de las cuentas por cobrar, esto por parte de la gestión tributaria. Asimismo, en este apartado se evidencia la falta de un análisis de antigüedad de dichas cuentas, para poder identificar el deterioro real.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

- Se determinó, en relación con las partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, que a la fecha no se presenta y revela los ingresos por intereses sobre activos financieros deteriorados, así como el importe de las pérdidas por deterioro del valor para cada clase de activo financiero.
- Al igual que el apartado anterior, en lo referente a las cuentas por cobrar de los impuestos y tributos municipales, se comprueba un incumplimiento de la norma, teniendo en cuenta que se debe registrar y revelar dentro de las notas a los estados financieros, tanto los intereses, así como el deterioro financiero, esto es, por ejemplo, el registro de los montos o cuentas sobre los cuales el contribuyente solicitó prescripción.
- Asimismo, se debe señalar que, estos intereses se encuentran estrechamente relacionado con la NICSP 2 (Estado de Flujo de Efectivo), lo anterior por cuanto esta norma dispone que estos deben ser revelados por separado dentro de los flujos de efectivo correspondientes.
- Como complemento del requerimiento de identificación de los activos financieros, se identificaron inconsistencias en atención al riesgo crediticio, esto teniendo en cuenta que la norma dispone que para aquellos activos financieros en condición de mora o deteriorados, se debe revelar el análisis de la antigüedad de los activos financieros, que al final del periodo sobre el que informa, estén en mora, pero no deteriorados.
- Igualmente, se determinó un incumplimiento de presentación y revelación al no suministrarse un análisis de los activos financieros que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo sobre el que se informa y los factores para su determinación. Esto es, nuevamente entre otros, las cuentas por cobrar de impuestos y tributos municipales que se encuentran en esta condición.

Ante esta condición, resulta fundamental establecer esfuerzos institucionales adicionales y fortalecer la gestión de las unidades primarias de información para alcanzar el objetivo completo de implementación.

La falta en la gestión para una adecuada implementación impide que se proporcione una revelación completa y precisa de los instrumentos financieros, lo que afecta la transparencia y la calidad de la información financiera.

Nos indicó el Contador Municipal, señala que se va retomar el proceso de implementación a través del “**extraordinario 1, se incluyeron recursos para poder**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

actualizar los sistemas de Arias, que la versión que tenemos es del 2008, para procurar tener información mas automatizada y comparable, en parte con la que vaya a emitir Decsis.”

i) NICSP 33. (1.79%): La implementación de la **NICSP 33, "Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo)"**, refleja un progreso inicial en la transición hacia la adopción total de estas normas.

Con respecto a lo anterior, la municipalidad realiza la "conversión" de los estados financieros al cierre mensual del sistema contable-presupuestario para generar los estados financieros que solicita la Contabilidad Nacional o sea devengo, dicho proceso se realiza en forma manual, por tal, es susceptible a errores humanos y no se logró evidenciar pistas de auditoría sobre el proceso.

Este nivel de avance significa debilidades significativas para alcanzar el objetivo de implementación al 100% antes del 31 de diciembre de 2024. Por tal motivo, se pone de manifiesto la necesidad urgente de instaurar esfuerzos institucionales coordinados y el establecimiento de un plan estratégico integral que asegure la participación efectiva de todas las unidades primarias de información dentro de este gobierno local, cuya información resulta clave para el cumplimiento de cada una de las normas.

2.6 Causas de la no implementación de las normas

En el Oficio No. CMT 041-2024 del encargado de la Contabilidad Municipal, señala las siguientes causas o razones con respecto al atraso de la implementación de las NICSP:

- a. El Contador Municipal tiene de recargo desde hace 20 años del subproceso de presupuesto, por tal la carga de trabajo año con año aumenta en temas presupuestarios.
- b. Carencia de recursos presupuestarios en el proceso de implementación.
- c. Falta de personal en las diferentes unidades primarias para la inclusión de datos y personal capacitado en normas.
- d. "...tenemos en recargo, el sistema de control de activos, excepto los vehículos”
- e. Los presupuestos cada vez son más complejos y requiere mayor información para los entes fiscalizadores y aprobadores.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

- f. No se ha cuenta con sistemas de informáticos del proceso de presupuesto y contables, por tal motivo, se realiza todo el registro en forma manual.
- g. Aunado a lo anterior, no se cuenta con un sistema integrado de los procesos que cumpla con las normas, actualmente el sistema contable es a base de efectivo o presupuestario.

2.7 Criterios o normativa

El proceso de implementación de las NICSP debe de estar respaldada por la normativa aplicable y alineada con los objetivos estratégicos municipal y el ámbito del Sistema de Control Interno (SCI) se debe recordar:

- a. La Ley General de Control Interno – No. 8292 en su artículo 10, dispone que será responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento que, para los efectos, resulta necesaria dentro del Proceso de Implementación de las NICSP.
- b. Con vista en la anterior regulación, es fundamental que todas las acciones relacionadas con la implementación de las NICSP se realicen conforme a esta norma para asegurar una gestión transparente y responsable teniendo en cuenta, además, las siguientes disposiciones:

Ley Fortalecimiento de las finanzas públicas – N.º 9635 - La Gaceta, Alcance N.º 202, martes 4 de diciembre del 2018

ARTÍCULO 27- Todos los entes y los órganos del sector público no financiero deberán adoptar y aplicar las normas internacionales de contabilidad para el sector público en un plazo máximo de tres años. La Contabilidad Nacional vigilará el cumplimiento de esta norma.

[...]

Rige a partir de:

El título IV y sus disposiciones transitorias, el primer día del ejercicio económico posterior a la aprobación del título I.

El título I, seis meses después de la publicación de la presente ley, contados a partir del primer día del mes siguiente a su publicación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

- c. De igual forma, el Reglamento al título IV de la ley N.º 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República N.º 41641 -H, dispone:

Artículo 34º.- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público. En cumplimiento del artículo 27 del Título IV de la Ley aquí reglamentada, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) serán de aplicación para el Gobierno General, el cual comprende:

- El Gobierno Central, entendido como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos.*
- Instituciones Descentralizadas No Empresariales y sus órganos desconcentrados.*
- Gobiernos Locales.*

El Gobierno General deberá cumplir al primer día hábil de enero del 2023 la aplicación de las NICSP que no tienen incluidos dentro sus apartados disposiciones transitorias.

- d. Las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE, dispone:

1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI

[...] c. La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta.

4.5 sobre Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, [...]

- e. Que de conformidad con lo señalado en la resolución N.º DCN-0003-2022 del 25 de marzo del 2022, emitida por la Contabilidad Nacional, dispone modificar los transitorios Primero y Segundo de la Resolución DCN-0002-2021 de las doce horas treinta minutos del tres de marzo del dos mil veintiuno, para que se lean de la siguiente forma:

“Transitorio Primero: Conforme a lo establecido en la NICSP I- Presentación de Estados Financieros de la versión 2018 en el párrafo 28 y lo correspondiente a las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional, los entes contables que cumplan con los requerimientos de las NICSP antes o al primer día hábil del año 2023,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

deberán emitir y revelar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, solamente si cumplen con el 100% de las normas que le aplican y las políticas contables generales”.

“Transitorio Segundo: Considerando los transitorios que otorgan las NICSP33 versión 2018, el proceso de transición de los tres años empieza a regir a partir del 24 de marzo de 2021 y finaliza al cierre del período contable del año 2024, durante ese periodo los entes contables deberán generar la correspondiente afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP versión 2018 en un 100%”.

2.8 Comparación de resultados de las NICSP con la autoevaluación de la DGCN.

Se efectuó una comparación entre los resultados obtenidos en la revisión de las NICSP y los resultados de la autoevaluación efectuada por la Administración Municipal, según el instrumento proporcionado por la DGCN.

Es fundamental hacer notar que, dentro del avance reportado por la Administración en cada una de las normas en la herramienta de autoevaluación, no se evidencia que, dentro del porcentaje de avance definido, se aporte el análisis de resultados y la documentación competente y suficiente que permita revelar la realidad sobre la condición de avance lograda según el citado instrumento.

De este análisis surgieron diferencias en los resultados de varias normas, esto entre el instrumento de la CGR y la herramienta suministrada por la DGCN, las que se detallan a continuación:

Cuadro No.04
Comparación Resultados del Estudio con respecto a la
Autoevaluación de la DGCN

Número	Nombre	Herramienta CGR	S/ Matriz DGCN	Diferencia
NICSP 02	Estados de Flujo de Efectivo	7,69%	100%	-92%
NICSP 03	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	0,00%	100%	-100%
NICSP 04	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	0,00%	0%	0%
NICSP 09	Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	20,00%	100%	-80%
NICSP 14	Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación	63,64%	100%	-36%
NICSP 24	Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	10,00%	100%	-90%
NICSP 28	Instrumentos Financieros: Presentación	67,00%	100%	-33%
NICSP 30	Instrumentos Financieros: Información a Revelar	1,92%	100%	-98%
NICSP 33	Adopción por primera vez de las NICSP de Base de Acumulación (o devengo)	3,57%	100%	-96%



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

Como se puede apreciar el resultado de la herramienta de la CGR a nivel general tiene un nivel de avance del 12.35%, corresponde a la ponderación de las nueve normas revisadas en este estudio, frente a un 100% del instrumento de autoevaluación municipal propuesto por la Contabilidad Nacional, en dichas normas al 31 de diciembre del 2023.

Las diferencias identificadas como se aprecian abarcan todas las normas. Con respecto a la NICSP No.03 “Políticas contables, cambios estimaciones y errores” el Encargado de la Contabilidad indica que no les aplica debido que en el periodo 2023 no se han presentado elementos para su aplicación. En el caso de la NICSP No. 04 “Efectos de variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera” también señala que no les aplica, aunque la Institución realiza compras en dólares, así mismo, no se cuenta con una política particular sobre dicha norma, por tal motivo, no se cuenta con elementos necesarios para realizar o no el registro, a través de la definición de materialidad de la transacción, entre otras.

Cabe aclarar que las variaciones mostradas en el cuadro anterior en cada una de las normas podrían obedecer a los métodos y criterios utilizados en la autoevaluación de la Administración Municipal y los aplicados por la herramienta de la CGR, sin embargo, las brechas de cumplimiento de ambas son amplias, teniendo en cuenta como se ha reiterado, estas normas deberían estar implementadas al 100% al 31 de diciembre del año en curso.

Esta brecha representa una preocupación importante, ya que el incumplimiento de las NICSP puede tener implicaciones significativas conforme lo previsto por la regulación vigente, razón por lo que resulta esencial que se tomen medidas para abordar tal condición y asegurar el cumplimiento total de las NICSP antes de la fecha límite.

2.9 Sobre las notas a los estados financieros

Sobre la revisión a las notas a los estados financieros, se ha identificado deficiencias significativas en la información suministrada, la cual, en su mayor parte, se limita a información básica que no cumple con los requerimientos de revelación establecidos en los párrafos específicos de las NICSP, razón por la cual, la DGCN ha hecho notar estas debilidades en sus informes a esta Municipalidad, como se apreciara en el punto 2.12 de este informe.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

En este sentido, se determinó que la condición identificada se encuentra en contrario a las NICSP, que exigen que la información revelada en las notas a los estados financieros sea completa, relevante y específica, con el objetivo de proporcionar una visión clara y precisa de la situación financiera de la entidad, siendo que la información actual resulta insuficiente y, en muchos casos, no aborda de manera adecuada los requerimientos de revelación específicos, como lo establecen los párrafos correspondientes de las distintas NICSP analizadas.

2.10 Sobre las Políticas y Procedimientos Particulares

Sobre las políticas y procedimientos contables, se determinó que se hace necesaria una revisión integral de las normas, de manera que se emitan sus políticas particulares pendientes y/o actualizar, así como los procedimientos correspondientes, con el fin de detallar y que reflejen las necesidades de la institución, todo conforme las particularidades de cada una de ellas, tomando como base la Política Contable General emitida por la DGCN, así como las NICSP versión 2018.

Ejemplo de la necesaria actualización de procedimientos y políticas particulares, las podemos encontrar dentro de la NICSP 4 – en la que estima esta Auditoría que se debe formular la política y el procedimiento particular referido a las partidas monetarias o no monetarias en moneda extranjera. Caso similar de la necesidad de formular procedimientos y políticas particulares lo encontramos dentro de la NICSP 3 – en la que se estima igualmente la necesidad de contar con políticas y procedimientos particulares relacionadas con la identificación de errores, cambios o estimaciones contables de periodos anteriores.

Cabe indicar, que a la fecha de este informe se encuentran pendientes la elaboración (Administración) y aprobación (Concejo Municipal) de las siguientes políticas contables particulares, de acuerdo a las NICSP:

NICSP 01	Presentación de estados financieros
NICSP 02	Estados de flujos de efectivos
NICSP 03	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y errores
NICSP 04	Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros
NICSP 05	Costos de prestamos
NICSP 12	Inventarios
NICSP 14	Hechos ocurridos después de la fecha de aprobación
NICSP 16	Propiedad de inversión
NICSP 17	Propiedad, planta y equipo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

NICSP 18	Información financiera por segmentos
NICSP 20	Información a revelar sobre partes relacionadas
NICSP 21	Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo
NICSP 26	Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo
NICSP 28	Instrumentos Financieros: Presentación
NICSP 29	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición
NICSP 30	Instrumentos Financieros: Información a Revelar.
NICSP 33	Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación.
NICSP 35	Estados financieros consolidados

Fuente: Resumen matriz de autoevaluación del avance de la implementación NICSP versión 2018

Un aspecto positivo, es que el mes de octubre del 2023, el Concejo Municipal aprobó las siguientes políticas contables particulares de acuerdo a las NICSP:

NICSP 09	Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio
NICSP 19	Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes
NICSP 23	Ingresos de Transacciones sin Contraprestación
NICSP 24	Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros
NICSP 31	Activos intangibles
NICSP 39	Beneficios a empleados

Pero con respecto a lo anterior, se encuentra pendiente la actualización en el MFC, la incorporación de dichas políticas, aspecto que es responsabilidad del Coordinador de Hacienda Municipal, ya que en el marco de sus competencias de dicho manual y de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.10 “Gestión Documental del Manual de Procedimientos Financiero Contable”, señala:

“Para la actualización del manual, una vez aprobado el Manual Financiero Contable, se debe programar una revisión anual, si antes de transcurrir este periodo, se detecta que algún procedimiento se torna obsoleto, sufrió algún cambio significativo o ya no cumple con los requisitos dentro del proceso, se debe adelantar la revisión

Igualmente, revisar cada vez que exista una modificación o cambio al organigrama, a los procesos, alguna norma técnica o jurídica y/o a las estrategias institucionales.

El Área de Gestión de la Hacienda Municipal debe contar con un mecanismo que le ayude a efectuar las actualizaciones, modificaciones o incorporaciones posteriores, y que también le permita incluir nuevos procedimientos y tener así actualizado el manual, lo que le va a permitir un funcionamiento asertivo” La cursiva no forma parte del original.”

La DIRECTRIZ-DCN-0012-2021 se dispuso que, “... los entes contables conforme a sus particularidades deben emitir sus políticas particulares tomando como base la Política Contable General emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional, que a su vez es fiel reflejo de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP versión 2018.”



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

2.11 Comisión de NICSP

El 04 de diciembre del 2020, DGCN emite la directriz No. 1527-2020 de la integración de una Comisión Institucional de adopción e implementación de las NICSP con el **“propósito de que se establezcan una Estrategia de Implementación de las NICSP por medio de elementos básicos como lo son la coordinación, comunicación, ejecución y seguimiento, que servirán como medio de control del cumplimiento de los planes de acción para cerrar las brechas para la adopción de las NICSP que establezca la entidad..”**.

Con respecto a lo anterior, se evidenció que el 15 de octubre del 2019, el Concejo Municipal realizó la juramentaron a los miembros de la Comisión NICSP, según se observa en el acuerdo No. SM-1064-2019. Con respecto a la gestión de dicha Comisión, se determinaron las siguientes observaciones:

- a. No se nos proporcionaron las minutas o actas de la Comisión de NICSP, lo cual limitó el alcance de esta auditoría, con el fin de determinar y evaluar las gestiones, informes, convocatorias, acuerdos, seguimiento, entre otros.
- b. Como consecuencia de lo anterior, es evidente que el Coordinador de Hacienda Municipal no ha realizado las gestiones necesarias para que dicha Comisión desarrolle su labor o funciones en la Institución.
- c. En el acuerdo se observan dos miembros que se acogieron a la jubilación (Licda. Lisbeth Tencio Mora y el Lic. Gerardo Machado) y otro funcionario (Lic. Alonso Araya) que se acogió a un permiso de seis meses sin goce salarial.
- d. No se logró observar el acuerdo del Concejo Municipal con la juramentación del actual Coordinador de Hacienda Municipal, de la Planificadora Institucional y el Contador Municipal.

La directriz de DGCN antes mencionada, señala sobre la importancia de que la coordinación de dicha comisión sea realizada por el “Director Administrativo y Financiero”, que en nuestro caso sería el Coordinador de Hacienda Municipal, debido a la relación directa con las unidades primarias de información (Tesorería-Recursos Humanos – Asesoría Legal- Presupuesto-Planificación - Proveeduría-entre otras), con el fin de que se proporcione la información en tiempo y forma a la Contabilidad Municipal y proceda a elaborar los estados financieros bajo el tratamiento de las NICSP.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

Así mismo, definió las funciones que debe de cumplir dicha comisión, como son las siguientes:

1. Realizar un FODA institucional que considere todos los impactos con respecto a la aplicación de los estándares de las NICSP, las Políticas Generales Contables y el cumplimiento de los demás requerimientos solicitados por parte de la Contabilidad Nacional.
2. Analizar y aplicar la Matriz de Autoevaluación de NICSP, con el fin de detectar las brechas que dificultan el cumplimiento de dichas normas a nivel institucional.
3. Elaborar los planes de acción con el fin de mitigar las brechas en NICSP, estableciendo los responsables de generar la información y los plazos acorde a lo dispuesto la Contabilidad Nacional.
4. Establecer la Estrategia de Adopción e Implementación de NICSP considerando los elementos de control como la coordinación, comunicación, ejecución y seguimiento
5. Incluir dentro de la planificación formal de la institución, el proceso de implementación de las NICSP, con el fin de establecer los recursos técnicos, presupuestarios y financieros necesarios y que faciliten cumplir con las NICSP y con ello emitir estados financieros con un nivel de calidad optimo que permitan tomar las mejores decisiones a nivel gerencial.
6. Velar porque la implementación se efectúe según los lineamientos emitidos por el Rector.
7. Participar en los procesos de capacitación que establezca la Contabilidad Nacional
8. Capacitar internamente sobre las disposiciones de NICSP.
9. Llevar un control de minutas de las reuniones y acuerdos.
10. Emitir una certificación a la Contabilidad Nacional del funcionamiento de la comisión, y los avances logrados de los planes de acción en forma trimestral para la adopción e implementación de las NICSP e incorporarlos en la revelación del Estado de Notas Contables dentro de los Estados Financieros trimestrales.

Debido a lo anterior, esta auditoria no cuenta con evidencia del cumplimiento del 100% de las funciones señaladas anteriormente, el cual corresponden a aspectos mínimos solicitados por la DGCN. Lo anterior, ha generado un lento desarrollado de la implementación de dichas normas, el no contar con personal capacitado, asignación de tareas para las diferentes áreas, indicadores, rendición de cuentas, informes de seguimientos, asignación de presupuesto u otras sobre la ejecución de tareas o planes que dicha comisión haya solicitado. Así mismo no contar con un adecuado sistema



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

información integrado que permita contar con datos oportunos, exactos y de acuerdo a las normas, de los diferentes procesos que realiza la municipalidad.

Cabe indicar que el Coordinador de Hacienda Municipal, en su oficio HM-170-2024, señala sobre la Comisión, lo siguiente; "...la misma debe nombrarse de acuerdo a la Normativa y debe ser con todos los actores institucionales que sean parte de este complejo proyecto para la institución"

2.12 Observaciones de la Contabilidad Nacional

Adicionalmente a lo descrito en los puntos anteriores la administración debe considerar, analizar y cumplir con lo indicado en las observaciones remitidas por la Contabilidad Nacional, con respecto a los estados financieros. Con el fin de ilustrar lo anterior, se realizó un comparativo de las observaciones a los EEFF que remitió la DGCN al 31 de diciembre del 2023 y al 30 de junio del 2024, como se detalla a continuación:

No.	Nombre	Revelación	MH-DGCN-DIR-OF-237-2024 Al 31 de diciembre del 2023	MH-DGCN-DIR-OF-1156-2024 Al 30 de junio del 2024	Reconocimiento	Medición
1	Presentación EF	Insuficiente	La información que indica la norma que se debe revelar como por ejemplo: la base para la preparación de los EEF, las políticas aplicadas, hacer referencia la revelación que va en cada EEFF según la NICSP1, hacer referencia de la revelación pasivos contingentes y compromisos no reconocidos así como los riesgos financieros de las inversiones.	Revisar observaciones, la entidad utilizó una versión desactualizada del Estado de Notas, por lo que falta la parte de reconocimiento y medición en cada NICSP, la revelación sigue siendo insuficiente tanto en NICSP como en partidas y EEFF.	No cumple	No cumple
2	Flujo de efectivo	Insuficiente	La información que se indica en la matriz de autoevaluación que están cumpliendo ya que solo adjuntan el Estado pero no brindan ninguna explicación al respecto, maxime que son cuentas corrientes y no se indica si existen cuentas que tienen limitaciones de uso o todas tienen disponibilidad de uso para toda su actividad, en que se utilizaron los recursos en cada componente del Flujo de Efectivo.	La información que se indica en la matriz de autoevaluación que están cumpliendo ya que solo adjuntan el Estado pero no brindan ninguna explicación al respecto, maxime que son cuentas corrientes y no se indica si existen cuentas que tienen limitaciones de uso o todas tienen disponibilidad de uso para toda su actividad, en que se utilizaron los recursos en cada componente del Flujo de Efectivo.	No cumple	No cumple
9	Ingresos de transacciones con contraprestación	Insuficiente	Falta información cuantitativa solicitada en el párrafo 106 (i) impuestos, mostrando por separado las principales clases de impuestos; y (ii) transferencias, mostrando por separado las principales clases de ingresos por transferencias. (b) el importe de cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación; cabe mencionar que la entidad indica que cumple todos esos rubros.	La revelación de las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las operaciones de prestación de servicios, maxime que ya están al 100%, ya que solamente citan los párrafos de los que pide la norma pero no la explicación bajo el contexto aplicado a la institución y si lo hacen no indican la referencia en que nota y EEFF lo revelan. Momento del devengo.	No cumple	No cumple
24	Presentación de Información del presupuesto en los EF	Insuficiente	Falta Revelación sobre la conciliación de la Ejecución Presupuestaria con Contabilidad.	Falta Revelación sobre la conciliación de la Ejecución Presupuestaria con Contabilidad.	No cumple	No cumple
28	Instrumentos Financieros- Presentación	Insuficiente	No se incluyó en el reporte	La información sobre activos, pasivos y contabilidad de coberturas; Gestión de riesgo; Información sobre ingresos y gastos y el detalle de lo que pide la norma bajo el contexto aplicado a la institución.	No cumple	No cumple
29	Instrumentos Financieros- Reconocimiento y Medición	Insuficiente	No se incluyó en el reporte	La información sobre activos, pasivos y contabilidad de coberturas; Gestión de riesgo; Información sobre ingresos y gastos y el detalle de lo que pide la norma bajo el contexto aplicado a la institución.	No cumple	No cumple
30	Instrumentos Financieros- Información a revelar	Insuficiente	La información sobre activos, pasivos y contabilidad de coberturas; Gestión de riesgo; Información sobre ingresos y gastos y el detalle de lo que pide la norma bajo el contexto aplicado a la institución.	La información sobre activos, pasivos y contabilidad de coberturas; Gestión de riesgo; Información sobre ingresos y gastos y el detalle de lo que pide la norma bajo el contexto aplicado a la institución.	No aplica	No aplica
33	Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo)	Insuficiente		Favor atender los puntos de revelación que indica la Matriz NICSP 2018,		

Así mismo, se detallan a continuación otras deficiencias y observaciones con corte al 30 de junio del 2024:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

a) Incumplimiento presentación notas complementarias

- Informes de Auditoría Externa, Interna o especial de la CGR en EEFF, obtener los resultados y disposiciones.
- Nota complementaria al Estado de Notas Contables denominada “Cumplimiento de la Ley 10092”, el ente contable debe revelar el Plan de Acción para cumplir con el inventario y el procedimiento para emitir la certificación correspondiente.
- Nota complementaria en el Estado de Notas Contables denominada “Depuración de Cuentas Contables”, e incluir el plan de acción que esta lleva a cabo la entidad para obtener estados financieros con cuentas contables depuradas y a un valor razonable.
- Nota complementaria en el Estado de Notas Contables denominada “Confirmación de Saldos”, e incluir los anexos y soportes que garanticen el cumplimiento del proceso que se realiza y sobre todo las diferencias determinadas.
- Nota complementaria en el Estado de Notas Contables denominada “Conciliaciones Bancaria “Caja Única”, e incluir los anexos y soportes que garanticen el cumplimiento del proceso que se realiza y sobre todo las diferencias determinadas.
- Nota complementaria denominada “Resultados de Oficios de Observaciones de la Dirección General de Contabilidad Nacional” La cursiva y el tamaño de la letra no es del original.

b) Plan general de Contabilidad

“El ente contable debe presentar un informe actualizado de la siguiente información:

- Nota complementaria el ente contable debe presentar un informe del resultado NICSP que aplican y no aplican.
- Nota complementaria el ente contable debe presentar un informe de las Políticas Generales que está aplicando la entidad.
- Nota complementaria el ente contable debe presentar un informe de las Políticas Particulares que está aplicando la entidad.
- Nota complementaria el ente contable debe presentar un informe actualizado del estatus de los Manuales de Procedimientos Contables y si están aprobados por el máximo jerarca.
- Nota complementaria el ente contable debe presentar un informe actualizado de la matriz de autoevaluación, con una nota aclaratoria del seguimiento de los planes de acción para eliminar brechas.
- Nota complementaria el ente contable debe presentar un informe de los Documentos (oficios con normativa, oficios de incumplimiento, oficios de observaciones, minutas de reuniones y consultas técnicas) y Directrices oficiales.” La cursiva y el tamaño de la letra no es del original.

c) Cumplimiento Observaciones EEFF trimestrales

“Se ha determinado que las observaciones realizadas por este Órgano Rector no han sido cumplidas a cabalidad por lo que se hace insta a proceder con su corrección; en virtud, de las potestades atribuidas en la Ley N°8292. Ley General de Control Interno.” La cursiva y el tamaño de la letra no es del original.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

2.13 Sistema integrado de Información Financiera – Administrativa DECSIS

Desde finales del año 2018 la Municipalidad adquirió un sistema integrado Municipal DECSIS-EGRESOS. Según nos indicó la Coordinadora de Proyectos de YAIPAN, “el Sistema Integrado Municipal fue desarrollado para aumentar la eficiencia en las labores diarias de los usuarios de los gobiernos locales y facilitar el cumplimiento de la normativa costarricense.” Así mismo, nos indicaron que, “...Cada módulo que lo conforma tiene la característica de trabajar de manera independiente o bien formar parte de un sistema integrado que controla todos los departamentos del gobierno local.” Es decir, que cada uno puede trabajar por separado hasta que se produzca la integración.

A la fecha de este informe se han cancelado un monto de ¢13.921.880 de la contratación. A continuación, se detallan los diferentes módulos que lo integran:

Módulos de Ingresos	Módulos de Egresos
<ul style="list-style-type: none">• Control de Propiedades• Control de Patente• Control de Cementerios• Control de Plataforma	<ul style="list-style-type: none">• Módulo de Contabilidad• Módulo de Tesorería:<ul style="list-style-type: none">◦ Submódulo de Cuentas por Cobrar◦ Submódulo de Cuentas por Pagar• Módulo de Cajas• Módulo de Bancos:<ul style="list-style-type: none">◦ Submódulo de Control de Custodias• Módulo de Proveeduría:<ul style="list-style-type: none">◦ Submódulo de Órdenes De Compra◦ Submódulo de Activos y Control de Inventarios◦ Submódulo de Compras• Módulo de Presupuesto• Módulo de Recursos Humanos y Planillas:<ul style="list-style-type: none">◦ Submódulo de Becas

Fuente: DECSIS

Dicho sistema proporcionara información financiera, así como un control interno de los procesos, entre otros, el cual beneficiaria a la Institución en el logro de los objetivos institucionales. Entre las ventajas del sistema de EGRESOS, según el tema de este estudio son los siguientes:

- Integración de todos los módulos relacionados a los departamentos de una Municipalidad - cada departamento deja de ser una isla de datos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

- Permite cumplir con las indicaciones de leyes, Código Municipal, ente otras.
- Cumplir con las NICSP emitidas por Contabilidad Nacional
- Entregar informes a la Contraloría General de la República
- Emisión de archivo SIPP para formulaciones de presupuesto
- Emisión de archivo SIPP para ejecuciones de presupuesto
- Cumplir con la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas (#9635)
- Emisión de archivo pago de proveedores del BNCR, BCR y Tesorería
- Emisión de archivo pago de salarios del BNCR, BCR y Tesorería Nacional
- Emisión de archivo pago de becas del BNCR y BCR
- Emisión de archivo para SINIRUBE
- Controles de presupuestos y metas
- Evaluación (mensual, trimestral, semestral) de metas en cuanto a lo programado vs. ejecutado

Sin embargo, al mes de julio del 2024, el área Financiera no ha logrado gestionar con éxito dicha implementación de los diferentes módulos que lo componen, ya que cuenta con un avance de un 3% al mes de octubre del 2023, según nos indicó el Coordinador de Hacienda Municipal. Así mismo nos indicó que conformaron un “Grupo implementación Institucional”, y como primer paso contactaron con la empresa DECSIS para *“...reiniciar los procesos de capacitación pero los costos son demasiados altos para lo cual vamos a buscar realizar la implementación con los mismos compañeros que tiene experiencia en el sistema de Ingresos de Yaipan...”*. La cursiva no forma parte del original.

Así mismo nos informa el Coordinador de Hacienda sobre el puesto en marcha o producción del sistema hasta el año 2026, y la problemática de que no puede gestionar con el encargado de Recursos Humanos y Planificación Institucional, para implementación de dichos módulos, aspecto que se podría haber solucionado al contar con una Comisión de NICSP robusta con un compromiso de gobernanza por parte de la Alcaldía.

Con respecto a lo anterior, se determinó que la empresa DECSIS, ha brindado las siguientes capacitaciones sobre la implementación del sistema, sin costo adicional, como se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

Año	2019	2022	2023	Total
Capacitación básica	7	0	0	7
Contabilidad General	4	4	7	15
Cuentas por cobrar y pagar	3	0	0	3
Compras	7	3	3	13
Planificación y presupuesto	7	7	7	21
Caja chica, control deuda	3	0	0	3
Banco e inversiones	4	4	0	8
Recursos Humanos	14	7	7	28
Activo fijo	4	2	2	8
Inventarios	3	2	2	7
Cuentas corrientes	3	0	0	3
Custodia y cajas	0	0	3	3
Banco y Tesorería	0	0	7	7
Total	59	29	38	126

Fuente: DECSIS

Como se puede apreciar, las diferentes unidades primarias han recibido capacitaciones para la implementación del sistema en los años 2019, 2022 y 2023, como se puede apreciar para un total de 126 horas. Así mismo, nos han indicado: “...la municipalidad de Turrialba tiene a disposición la plataforma educativa Teachable donde se encuentran los videos de capacitación por módulo elaborados por DECSA, para que cada usuario pueda ir a su propio ritmo y revisar el material las veces que sean necesarias.”

Entre las causas del atraso del proceso de implementación del sistema, según nos indicó el Encargado de Contabilidad obedece principalmente:

- Falta de recursos para recibir capacitaciones por el tema de la pandemia, así mismo, señala que *“no se contaba con sistemas para trabajar a distancia, por tanto, hubo una pausa significativa en tiempo y recursos para el proceso de NICSP.”*
- En el 2023, por incapacidad del Encargado de Contabilidad.
- Cambio de jefatura del puesto de Coordinador de Hacienda, no se logró finalizar la integración programada en el 2023 debido, en el funcionario tenía que *“empaparse a adaptarse al puesto, cuestión que paralizó el avance...”*
- Modificaciones presupuestarias, se tomaron recursos de la tercera etapa de implementación para realizar otros pagos.

Consideramos que un aspecto importante del atraso de la implementación es la resistencia al cambio y de no contar con recurso humano para la digitación de datos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

El Contador Municipal, señala que se va retomar el proceso de implementación a través del **“extraordinario 1, se incluyeron recursos para poder actualizar los sistemas de Arias, que la versión que tenemos es del 2008, para procurar tener información mas automatizada y comparable, en parte con la que vaya a emitir Decsis.”** La negrita no forma parte del original. Con respecto a lo anterior, resulta interesante que se inviertan recursos a un sistema cuya base es presupuestario y no devengo según NICSP, aspecto que deben de analizar, máximo que se adquirió un sistema desde el 2019, el cual cuenta con el módulo contable.

Cabe indicar que el año 2021 se realizó es estudio del Manual Financiero Contable, en donde se expuso sobre la situación de la implementación del sistema integrado YAIPAN, señalando, **“Importante mencionar que el presente manual estará sujeto a una actualización constante durante el periodo 2021, ya que la Municipalidad de Turrialba se encuentra trabajando en la implementación de un sistema informático integrado.”** Oficio No. UAI-MT/60-2021 del 26-03-2021.

2.14 No se cuenta con Sistema Específico de Valoración de Riesgo (SEVRI)

A la fecha de este informe la institución no cuenta con un Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, (SEVRI), así como a nivel de proceso de contable. Es por tal motivo, que no se tienen identificado los riesgos asociados con respecto a la implementación de cada una de las normas, así como la ejecución de los mismos. Cabe indicar que esta Auditoria en el oficio No. UAI-MT/116-2017 del 06 de setiembre del 2017 emitió un Advertencia de la carencia del mismo, es decir, has transcurrido más de seis años, no se ha implementado dicha herramienta en la Municipalidad.

Partiendo de lo anterior se puede externar que la evaluación de los riesgos en cada uno de los procesos desarrollados por la Municipalidad es de suma importancia, con el fin de que se administren de manera constante, de forma tal que permita monitorearlos y así disminuir el impacto de estos, en caso de que se materialicen. El área de contabilidad debe de contar con una política para la identificación, valoración y mitigación de los riesgos asociados en la implementación de las NICSP.

2.15 Seguimiento de informes anteriores.

En este informe no se incluirá el seguimiento del estado de las debilidades señalizadas en informes anteriores. Se encuentra pendiente la información por parte del Coordinador de Hacienda, según nos indicó por la carga de trabajo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

en temas presupuestario que el área financiero contable realiza actualmente, por tal solicitaron una prórroga de plazo.

A raíz de lo anterior, se emitirá en el mes de noviembre del presente año, el estado o gestión realizada por la Administración con respecto a las debilidades señadas en dichos informes, que se detalla a continuación:

- a. **No. UAI-MT/261-2022 del 24-08-2021. “Seguimiento de la gestión de implementación transversal de las NICSP “Herramienta Enfoque Técnico”, en la Municipalidad de Turrialba”.** Se detalla a continuación las debilidades detectas:
- b. **Oficio No. DFOE-DL-IF-00006-2015 CGR:** Informe de la gestión sobre el sistema de contabilidad e implementación de la NICSP en los gobiernos locales. No. DFOE-DL-IF-00006-2015- 31 DE AGOSTO DEL 2015.

3. CONCLUSIONES

En la resolución No. DCN-00032022 del 25 de marzo del 2022 de la DGCN, señala que, al cierre del periodo contable del año 2024, los entes contables deberán generar la correspondiente afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP versión 2018 en un 100%.

De acuerdo con la revisión efectuada durante el desarrollo del presente proceso de fiscalización, se determinó que el proceso contable de la Municipalidad, se determina que la en el proceso de implementación se encuentra a un nivel inicial o básico en el cumplimiento de los requerimientos relevantes establecidos en las NICSP que deben ser aplicadas al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, se evidencia a la carencia de algunas acciones, insumos y/o productos, al igual que de otras actividades de control (análisis, mapeos y otros detalles de información), situaciones que afectan en el cumplimiento de los requerimientos para reconocer y medir las transacciones contables que establecen las NICSP sin transitorios.

Los retos son liderados por el gran proceso de transformación contable que deben de tener las entidades, pasando de una base de efectivo, presupuestaria, a una base de devengo. Esto requiere que por ejemplo, las entidades contabilicen y revelen lo correspondiente a la propiedad, planta y equipo,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

inventarios, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, provisiones, entre otros, que no se llevaban bajo la base de efectivo. También es importante recalcar que la norma es muy estricta en que para que una entidad esté en cumplimiento de las NICSP, debe ser en todos sus requerimientos, sin excepción. Los cambios en las plataformas informáticas son un reto importante en este proceso de implementación, así como el levantamiento de los manuales de políticas y procedimientos.

Por tanto, es vital que se adopten medidas urgentes y efectivas para corregir las inconsistencias detectadas y asegurar el cumplimiento total de las NICSP dentro de los plazos estipulados

4. RECOMENDACION

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 12 de la “Ley General de Control Interno, No. 8292, que señala entre los deberes del jerarca y los titulares subordinados, analizar e implementar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

Para los efectos del presente documento, aplican las disposiciones dadas en el numeral 36 de la Ley General de Control Interno – No. 8292.

Concejo Municipal

- 4.1 Brindar, en la forma y condiciones que le corresponden conforme a su competencia, el apoyo necesario a las acciones que proponga la Administración para el cumplimiento de las recomendaciones giradas por esta Auditoría, en el punto 4.2 de este informe, con el fin de potenciar las oportunidades de mejora en la gestión municipal, a efecto de contar con información de calidad y oportuna para la toma de decisiones de los jefes y titulares subordinados y en la transparencia de la gestión municipal.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

Alcalde Municipal

- 4.2** Girar instrucciones precisas al Coordinador Hacienda Municipal, a la Comisión de NICSP, Unidades Primarias, al Contador Municipal, a los Gestores y Coordinadores de Procesos, para que se formule de forma urgente y prioritaria y se ejecute un plan estratégico integral con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la resolución No. DCN0003-2022 del 25 de marzo del 2022 del Ministerio de Hacienda–Contabilidad Nacional, documento en el que se modifica los transitorios Primero y Segundo de la Resolución DCN-0002-2021 de las doce horas treinta minutos del tres de marzo del dos mil veintiuno, para que se lean de la siguiente forma:

“Transitorio Primero: Conforme a lo establecido en la NICSP 1- Presentación de Estados Financieros de la versión 2018 en el párrafo 28 y lo correspondiente a las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional, los entes contables que cumplan con los requerimientos de las NICSP antes o al primer día hábil del año 2023, deberán emitir y revelar la afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP, solamente si cumplen con el 100% de las normas que le aplican y las políticas contables generales”.

“Transitorio Segundo: Considerando los transitorios que otorgan las NICSP33 versión 2018, el proceso de transición de los tres años empieza a regir a partir del 24 de marzo de 2021 y finaliza al cierre del período contable del año 2024, durante ese periodo los entes contables deberán generar la correspondiente afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP versión 2018 en un 100%”.

Es fundamental que, dentro de este plan estratégico, en lo relativo a las funciones del área Financiera, se aborden la revisión integral de los procedimientos contables, así como de las políticas particulares. Asimismo, se debe tener en cuenta el fortalecimiento de las prácticas de revelación de información en las notas a los estados financieros y en general, implementar acciones correctivas específicas, para abordar las debilidades identificadas en cada uno de los componentes de reconocimiento, medición, presentación y revelación, todo en apego al marco regulatorio de las NICSP.

- 4.3** Solicitar al área de Hacienda Municipal y la Comisión de NICSP debe considerar la designación de un equipo de trabajo para realizar las siguientes gestiones:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

- a. Revisiones periódicas programadas de las actividades para el cierre de brechas de las NICSP.
- b. Definición de indicadores de desempeño para evaluar la eficacia del proceso.
- c. Elaboración de informes técnicos mediante el cual se documente el análisis formal de las normas no aplicables.
- d. Los requerimientos o recursos financieros, materiales y humanos.
- e. Implementar mecanismos de retroalimentación para proporcionar comentarios oportunos al personal involucrado, identificando áreas de mejora y brindando recomendaciones específicas para corregir deficiencias.
- f. Proponer en un trabajo conjunto con el Concejo Municipal y la Comisión de NICSP, las políticas contables particulares formales necesarias, para que logren su debida aprobación.

El establecimiento del instrumento gerencial definido por el Coordinador de Hacienda Municipal y la Comisión de NICSP debe permitir a la Municipalidad identificar irregularidades tempranamente y tomar medidas correctivas oportunas, garantizando así la eficacia para el logro de los objetivos propuestos. Este enfoque también debe fomentar un ambiente de trabajo proactivo y orientado hacia la mejora continua, fortaleciendo el cumplimiento de las normas tanto por parte del área Financiero y la Comisión de NICSP, así como el compromiso y resultados requeridos por parte de las Unidades Primarias.

Dicho plan debe incluir la asignación de responsabilidades claras para la supervisión de las etapas previstas, con instrumentos de evaluación sobre las metas propuestas.

4.4 Analizar y realizar los nombramientos correspondientes de la Comisión de NICSP, en cumplimiento de la normativa nacional. En caso de que dicha Comisión exista, reactivar sus funciones y gestiones.

4.5 Con respecto a la implementación del sistema Yaipan se solicita al Alcalde, gestionar como mínimo lo siguiente:

- a. Con el fin de cumplir con la normativa, se realice en forma pronta la implementación del sistema integrado Yaipan.
- b. Apoyar al Coordinador de Hacienda con las directrices u otras, con el fin de contar con la colaboración y la generación de responsabilidades con



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

respecto a las unidades primarias (Recursos Humanos y Planificadora Institucional) cuya jefatura no es el Coordinador de Hacienda.

- c. Solicitar al “Grupo implementación Institucional” informes de avance mensual con el fin de determinar los avances o presentaciones de desviaciones que ameriten tomar medidas correctivas.
- d. Análisis de riesgos de la no implementación del sistema.

Estas recomendaciones se dará por atendida de forma parcial una vez el Señor Alcalde o quien ocupe su cargo, haya girado las instrucciones requeridas en estas recomendaciones y así sea comunicado a la Auditoría Interna.

Para dar por atendida la recomendación se requiere, por parte del Coordinador de Hacienda Municipal y la Comisión de NICSP, remitir en un plazo de treinta días hábiles al Alcalde Municipal con copia a esta Auditoría Interna, el plan estratégico requerido, así como lo solicitado en los puntos del 4.3 al 4.5 de este informe.

Los resultados de avance deberán ser comunicados en forma mensual al Alcalde y al Concejo Municipal.

Los plazos del capítulo 4 del presente informe referente al cumplimiento de las recomendaciones, rigen a partir de la comunicación de estas a los diferentes órganos aquí señalados.

5. CONSIDERACIONES FINALES

5.1 La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones anteriores, deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados, a la Auditoría Interna.

5.2 Se recuerda a la Administración la obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, No. 8292.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

5.3 Finalmente, se recuerda a la Administración que, para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe, se debe observar lo que al respecto disponen los artículos 36, 37 y 38 de la misma Ley General de Control Interno.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

6. “VALORACIÓN DE OBSERVACIONES AL BORRADOR”

a. Alcaldía

No. 1				
Observaciones Administración	<p>Correo institucional de la Alcaldía Municipal:</p> <p>Respecto al oficio HM 170 2024 NICSP le comento que el Coordinador de Hacienda don Jesús tiene razón en cuanto al poco tiempo disponible para la presentación de dicho documento. No obstante me parece que el ánimo de este trabajo no es completarlo ya porque requiere de inversión tecnológica y humana para mover toda la información que se requiere para su cumplimiento.</p> <p>Cabe destacar que las recomendaciones y disposiciones recomendadas desde sus inicios ha avanzado muy poco y a estas alturas la institución presenta un retroceso significativo en el subsane de los diferentes actores porque mucho del trabajo ahí realizado es con modelos obsoletos y desactualizados.</p> <p>Entonces no veo otra alternativa más real que las unidades nos presenten antes de fin de año un plan de acción con posibles plazos, para la aplicación de las mejoras hechas por la auditoría interna de esta municipalidad.</p>			
¿Se acoge?	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">Sí <input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="width: 33%; text-align: center;">No <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Parcial <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>
Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>		
Argumentos AUDITORÍA	<p>Punto recomendaciones.</p> <p>Se acoge la solicitud planteada por el Coordinador de Hacienda Municipal y se amplía a 30 días</p>			

b. Coordinador de Hacienda: Remite el Oficio HM-170-2024

No. 1				
Observaciones Administración	<p>Cuando uno observa el informe es muy importante mencionar que un servidor cuentas con un año de que ingreso a laborar a la institución, como se observa en el alcance de su Estudio, a esa fecha un servidor no contaba ni con dos meses de estar en el departamento después de casi 6 años que estuve fuera de la institución, y los resultados que arrego su investigación no están relacionados con la gestión que yo haya realizado y la cantidad de años que no se ha podido disminuir la brecha en la implementación de las NICSP.</p>			
¿Se acoge?	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">Sí <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 33%; text-align: center;">No <input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="width: 33%; text-align: center;">Parcial <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>
Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>		



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

Argumentos AUDITORÍA	La auditoría evalúa la gestión de los puestos o procesos y no de los funcionarios. Cabe indicar que esta implementación inicio inició según acuerdo del Concejo Municipal en el año 2012, ver punto 1.19 antecedentes, de este informe.
-----------------------------	---

No. 02			
Observaciones Administración	<p>2. Se solicita puntualmente que se amplie el plazo para presentar el Plan de Acción para el cumplimiento de la resolución No. DCN-00032022 del 25 de marzo del 2022 de la DGCN, señala que, al cierre del periodo contable del año 2024, los entes contables deberán generar la correspondiente afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP versión 2018 en un 100%.</p> <p>El tiempo mínimo debería ser de 30 hábiles, porque el mismo informe lo indica que “De acuerdo con la revisión efectuada durante el desarrollo del presente proceso de fiscalización, se determinó que el proceso contable de la Municipalidad, se determina que la en el proceso de implementación se encuentra a un nivel inicial o básico en el cumplimiento de los requerimientos relevantes establecidos en las NICSP que deben ser aplicadas al 31 de diciembre de 2023.” lo cual realizar un plan para implementar la normativa y poderlo cumplir requiere de mucho tiempo, recursos económicos y tecnológicos; lo cual se debe realizar con mucho cuidado partiendo de la realidad de la institución y su estrechez presupuestaria y su limitado recurso humano.</p> <p>Es materialmente imposible lo solicitado por la auditoria, la implementación de estas normas es un asunto de años y no se va lograr en dos meses; por eso desde el 2018 que se inició la implantación no se ha podido lograr, como se puede lograr hacerlo en dos meses.</p>		
¿Se acoge?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>
Argumentos AUDITORÍA	<p>Punto recomendaciones.</p> <p>Se acoge la solicitud planteada por el Coordinador de Hacienda Municipal y se amplía a 30 días.</p>		

No. 03			
Observaciones Administración	<p>La Comisión de Normas de Contabilidad, que según acuerdos Concejo tiene la institución no dejo ninguna información sobre alcances, reuniones, y demás detalles por lo cual como usted lo indica la misma debe nombrarse de acuerdo a la Normativa y debe ser con todos los actores institucionales que sean parte de este complejo proyecto para la institución</p>		
¿Se acoge?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

30 octubre, 2024
UAI-MT/184-2024 ACE-03-24
INFORME No. 02-2024

Argumentos AUDITORÍA	Se incluirá este comentario en el informe, en el punto 2.11.
-------------------------	--

No. 04			
Observaciones Administración	Sobre el Sistema Decsa – Yaipan; creo que sería importante una revisión de la redacción, “sin embargo, al mes de julio del 2024, el área Financiera no ha logrado gestionar con éxito dicha implementación de los diferentes módulos que lo componen ya que solo cuenta con un avance de un 3%, según nos indicó el Coordinador de Hacienda Municipal” , cabe aclarar que la complejidad de la implementación de este sistema es muy alta y se están realizando esfuerzo enormes para poder poner a correr el sistema que iniciaron en el mes de mayo 2024, pero en esta tarea también la unidad de TI es fundamental, la Coordinación de Hacienda va requerir una cantidad de tiempo importante porque es iniciar de cero por cada una de la unidades involucradas a conocer el sistema, algunas no dependen de nuestra coordinación como lo es Planificación y Recursos Humanos.		
¿Se acoge?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Parcial <input checked="" type="checkbox"/>
Argumentos AUDITORÍA	Punto No. 2.13 Con respecto a este punto se incorporará un comentario con respecto a implementación que se esta nuevamente desarrollando durante periodo 2024.		